



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Expediente GEX12443/2023

## ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2023/00005228 de 11 de diciembre de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Resolución de la Alcaldía número 2023/00004873 de 15 de noviembre, se aprueban la Convocatoria y las Bases para la cobertura, con carácter temporal de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, incluida en el Grupo de clasificación Otras Agrupaciones Profesionales (OAP), mediante el sistema de Oposición, por el turno de discapacidad, en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada completa, mediante contrato de sustitución durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, en los términos previstos en la Disposición Adicional Cuarta Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y teniendo en cuenta que, en todo caso, el citado proceso de selección para la cobertura definitiva de la plaza deberá finalizar antes del 31 diciembre de 2024 según lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que las Bases completas de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 222 de 22 de noviembre, así como en la web del Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>, en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias de este Ayuntamiento, sita en Avda. Carlos III número 50 y en el portal de transparencia.

De conformidad con las bases del proceso de selección y una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente, esta Alcaldía, ha resuelto:

**PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as, excluidos/as u omitidos/as junto con las causas de exclusión al proceso selectivo la cobertura, con carácter temporal de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, incluida en el Grupo de clasificación Otras Agrupaciones Profesionales (OAP), mediante el sistema de Oposición, por el turno de discapacidad, en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada completa, mediante contrato de sustitución durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, en la forma indicada a continuación:**

#### A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº	Apellidos y Nombre	DNI
1.	ESCRIBANO GARCIA, ANTONIO JESUS	***2654**
2.	GOMEZ ROMERO, ANTONIO JESUS	***0763**
3.	LAGUNA BARAJAS, MANUEL	***2371**

1

Código seguro de verificación (CSV):

7D24 B160 A033 1912 3692



7D24B160A03319123692

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Nº	Apellidos y Nombre	DNI
4.	MUÑOZ JIMENEZ, ANGEL JAVIER	***4447**
5.	CARMONA ORTIZ, ANTONIO JAVIER	***3175**
6.	GARCIA LUNA, RAFAEL	***9301**

**B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS.**

Nº	Apellidos y Nombre	DNI	Causas de exclusión
1.	JIMENEZ LOSADA, JORGE RAUL	***1950**	1

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

(1) No aportar la declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padece es compatible con el desempeño de las tareas funcionales correspondientes.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el contenido de las bases por las que se rige la presente Convocatoria, conceder un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la web del Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), y en el portal de transparencia (<https://transparencia.lacarlota.es/>), para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, conforme se dispone en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web del Ayuntamiento Tablón de Edictos de la Sede Electrónica (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>) y el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (<https://transparencia.lacarlota.es/>).

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).  
La Carlota.

(Firmada y fechada eletronicamente).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

2

Código seguro de verificación (CSV):

**7D24 B160 A033 1912 3692**



7D24B160A03319123692

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

En La Carlota,

**EL ALCALDE**  
**Antonio Granados Miranda**

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**7D24 B160 A033 1912 3692**



7D24B160A03319123692

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 11-12-2023